



**REF.: Aprueba y Publica Respuestas a Preguntas Recibidas en el Foro de la Licitación Pública ID: 980313-15-LE26 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE FERIA COSTUMBRISTA EN LA COMUNA DE ANTUCO, AÑO 2026.**

#### VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la constitución Política de la República de Chile.
- b) Lo establecido en los artículos 2 y 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- d) La Ley 19.886 de Compras Públicas y lo dispuesto en el Decreto 661 del 12.12.2024, que Aprueba Nuevo Reglamento de la Ley 19.886, sobre Ley de Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e) El manual de Adquisiciones Municipales aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 0162 del 14.07.2008.
- f) El Decreto Alcaldicio N°10216 de fecha 19.12.2025, que Desagrega la Estimación de Ingresos y Gastos y Aprueba Presupuesto Inicial Municipal año 2026.
- g) El Decreto N°8571 del 06.12.2024 que deja establecido que asume como Alcaldesa de la Comuna de Antuco, la Sra. Sandra Bobadilla Cisterna
- h) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO:

1. La Publicación de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos para el Llamado a Licitación Pública ID: 980313-15-LE26 con fecha 20.02.2026 para la Contratación del Servicio de Producción de Eventos para la realización de Feria Costumbrista en la comuna de Antuco, año 2026. Aprobado por el Decreto Alcaldicio N°2128 del 24.04.2026.
2. El plazo establecido para la Recepción de Preguntas por parte de los proveedores y el Plazo establecido para la Publicación de las Respuestas, según cronograma presentado en las Bases de Licitación.
3. Lo dispuesto en el Artículo 108 del Decreto 661 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886, letra a) Licitación Pública, numeral 3 que indica que deberán publicarse, adicionalmente y a través del Sistema de Información, el Acto Administrativo con las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases, sin individualizar el nombre del proveedor que formuló las preguntas.
4. Las respuestas a las preguntas efectuadas por los los proveedores a través del Foro del Sistema de Información de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) , que se adjuntan en el denominado "Anexo N°1 Respuestas Foro" y no modifican las bases de licitación.

#### DECRETO

1. **APRUÉBASE** las Respuestas a las Preguntas formuladas por los proveedores en la Licitación Pública ID: 980313-15-LE26, para la **Contratación del Servicio de Producción de Eventos para la realización de Feria Costumbrista en la comuna de Antuco, año 2026**. Aprobado por el Decreto Alcaldicio N°2128 del 24.04.2026, toda vez que no modifiquen sus Bases.
2. **PUBLIQUESE** en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las respuestas a las preguntas formuladas por los proveedores en la licitación pública antes indicada, las que pasan a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, para todos sus efectos legales, como también de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.730 y su Reglamento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE**





**ANEXO N°1: FORO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

**LICITACIÓN: 980313-15-LE26**

**"Contratación del Servicio de Producción de Eventos para la realización de Feria Costumbrista en la comuna de Antuco, año 2026 "**

**Foro de Preguntas y Respuestas**

Generado el: 04-05-2026 16:46:39 - Licitación: 980313-15-LE26

#	Fecha	Preguntas	Respuestas
1	29-04-2026 21:10:38	LA CARPA SOLICITADA, ES EN PVC IMPERMEABLE CERTIFICADA, O ACEPTARA TAMBIEN LAS CARPAS DE TELA GENERO IMPERMEABLE CON ESTRUCTURAS DE FIERRO. POR FAVOR QUE LA RESPUESTA NO SEA: REMITASE A LAS EETT, YA QUE QUEREMOS ACLARAR SI SIRVEN LAS OTRAS CARPAS TAMBIEN.	Sí se aceptarán carpas de tela género impermeable con estructuras de fierro, siempre que cuenten y cumplan con las condiciones solicitadas para la actividad. La idea es asegurar un adecuado funcionamiento del evento en caso de lluvia y viento, por lo que también serán consideradas las alternativas que cumplan con ese estándar.
2	30-04-2026 18:55:30	GRACIAS ah que corresponde el factor 7 de la ecuación del criterio de experiencia?	El 7 es debido a que la Escala de Evaluación va de 1 a 7. Favor, No considerar la Obligatoriedad de Presentar Escritura Pública para UTP en la Presente Licitación, puesto que por error de tipeo, se indicó sobre 2000 UTM, siendo que el Monto a Contratar es de aprox 220 UTM. No Aplica la Cláusula.  De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 52 que dice: "El acuerdo, en que conste la Unión Temporal de Proveedores deberá materializarse por escritura pública. No obstante, cuando se trate de ADQUISICIONES INFERIORES A 1.000 UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES, que es el caso del presente proceso Licitatorio, este acuerdo podrá materializarse por INSTRUMENTO PÚBLICO O PRIVADO...deberán establecer en el instrumento que formaliza la unión, la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad licitante, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto". Por otro lado, de acuerdo al artículo 53 cada integrante de la UTP deberá encontrarse HÁBIL en el Registro de Proveedores, ya que las causales de inhabilidad establecidas en la ley afectarán a cada integrante de la unión individualmente considerado. Por último, de acuerdo al artículo 54, respecto de cada proceso y al momento de la presentación de la oferta los integrantes de una Unión Temporal de Proveedores, NO podrán participar en otra.
3	30-04-2026 18:56:31	Por que se solicita utp publica si la licitación es menor a 2.000 UTM	

- FBC
- MMC
- CRP

